



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0908/03/25

Oficio N°: SG.LP-08-2025/1289

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de abril de 2025

### EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2025/07 de fecha 23 de Enero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-005/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 7,674.000 Metros cúbicos rollo	256	230	485	28895837	28896093	
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-005/24, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,990.000 Metros cúbicos rollo	166	184	349	28896094	28896259	
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-005/24, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 643.000 Metros cúbicos rollo	54	135	188	28896260	28896313	
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-005/24, OCOTE, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 164.000 Metros cúbicos rollo	14	12	25	28896314	28896327	
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-005/24, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 996.000 Metros cúbicos rollo	59	1	59	28896328	28896386	
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-005/24, Material para astilla, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 150.000 Metros cúbicos rollo	13	15	27	28896387	28896399	
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-005/24, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 121.000 Metros cúbicos rollo	7	1	7	28896400	28896406	
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-005/24, Material para astilla, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 27.000 Metros cúbicos rollo	2	3	4	28896407	28896408	

**EJIDO LLANO BLANCO  
U OJO FRIO**  
Municipio de Gpc. y Calvo, Chihuahua  
Registro 08-029-1-00093

Recibido  
2 / MAYO / 2025  
Em. Hana / Sololo N.

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0908/03/25

Oficio N°: SG.LP-08-2025/1289

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de abril de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

JRAM/SRU/JJAR

